

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL AÑO 2022.

Adjunto se remite propuesta de **Junta de Gobierno** para su aprobación, si procede con el siguiente tenor literal:

La Diputada del Área de Turismo, Artesanía y Deportes una vez informada favorablemente por la Sra. Secretaria General, por el Sr. Interventor General y por el Sr. Jefe de Servicio de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria así como las bases reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de naturaleza corriente que los Clubes Deportivos, que tengan su domicilio fiscal en la provincia de Toledo, soporten con motivo de la realización de actividades que favorezcan la promoción y difusión del deporte, anualidad 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES

Primera.- Objeto y finalidad

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Toledo, para la realización de actividades que favorezcan la promoción y difusión del deporte, durante el año 2022, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe máximo de 245.000 euros.

Segunda.- Destinatarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones, los Clubes Deportivos, que tengan su domicilio fiscal en alguno de los municipios de Toledo, constituidos como tales e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 1 de enero de 2022, de acuerdo a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha.

Quedan **excluidos**:

- 1- Los clubes que no hayan justificado la subvención concedida en el año 2021, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito antes de la publicación en el B.O.P. del extracto de la nueva convocatoria.
- 2- Los **proyectos federados de**:
 - **Categoría Juvenil**, o en caso de no tener dicha categoría, los deportistas nacidos en los años 2004 y 2005.
 - **Las categorías de los deportes incluidos dentro del programa Somos Deporte 3-18 (Programa Regional del Deporte en Edad Escolar).**
 - **La categoría Benjamín e inferiores.**
- 3- Escuelas deportivas propias del club, jornadas formativas, fiestas de clausura, galas, concentraciones, exhibiciones, campus, etc.

Para ser beneficiario de la subvención, los clubes deportivos, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incursos en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

Tercera.- Dotación Presupuestaria

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2022 y que resulta de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la partida 2022/3410/48917.- Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas, autorizándose el importe conjunto y máximo para el otorgamiento de subvenciones mediante esta convocatoria en cuantía de **245.000€** (DOSCIENOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS).

Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

Las subvenciones que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualquiera otras que, para los mismos fines, los Clubes Deportivos peticionarios, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Quinta.- Solicitudes

Cada Club sólo podrá presentar una solicitud, donde incluirá la información de todos los equipos o deportistas que sean objeto de subvención, o del evento que organice.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (**Anexo I**) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, de forma telemática conforme a lo establecido al art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Las Bases completas, junto con los distintos Anexos, se publicarán en la página web del Servicio de Deportes de esta Diputación Provincial.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación de Toledo (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes, que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará anuncio en el B.O.P. dando un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación, para subsanar las deficiencias detectadas en la relación de solicitudes recibidas, y si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

No se podrá cambiar el proyecto presentado inicialmente, salvo que sea objeto de subsanación.

La documentación relativa a la subsanación se presentará, igualmente, de forma telemática, y en los lugares indicados con anterioridad.

Sexta.- Documentación

Los Clubes Deportivos que opten a las subvenciones previstas en esta Convocatoria, deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada y suscrita por el Presidente de la misma (**ANEXO I**), los siguientes documentos:

1. **Proyecto y presupuesto de actividades** (competiciones federadas / evento deportivo organizado por el club), según corresponda.

Proyecto de competiciones federadas: deberá venir acompañado por un certificado de la Federación.

- Deportes de equipo: Certificación Federación de participación en la competición, indicando Categoría (Provincial, Autonómica o Nacional) y género.
- Deportes individuales: Certificación Federación de los deportistas pertenecientes al club, especificando nombre, apellidos, categoría y año de nacimiento.

No serán subvencionables los proyectos que no cuenten, al menos, con 5 deportistas participando en competiciones federadas de las categorías subvencionadas en estas Bases.

Sólo serán válidos los certificados de participación o de pertenencia al club que hagan referencia a los datos existentes en la fecha límite de presentación de solicitudes.

Proyecto de evento deportivo: Únicamente se podrá pedir subvención para **un solo evento** que esté organizado por el club y se realice dentro de la provincia de Toledo.

En el caso de existir algún cambio en la actividad o programa, deberá notificarse por escrito, con la debida antelación, al Servicio de Deportes, con el entendimiento de que sólo serán admisibles los cambios que se aprueben expresamente.

- 2.- **Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones** solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- 3.- **Documento de Identificación Fiscal** (N.I.F.).
- 4.- Copia de la resolución administrativa por la que el Club Deportivo solicitante está inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 1 de enero de 2022 de acuerdo a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha. (Sólo para aquellos clubes que no hayan recibido subvención en las convocatorias de subvenciones posteriores a dicha Ley).

Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones



a los Clubes Deportivos solicitantes, mencionados en la Base Segunda, serán los siguientes:

1. Proyecto de Competiciones Federadas

Deportes colectivos o de equipo (considerando como tales aquellos en los que no hay posibilidad de participar individualmente):

1. Número de equipos por deporte y categoría que posee el Club, teniendo en cuenta el ámbito geográfico en el que participan (nacional, autonómico o provincial).
2. Promoción del deporte femenino.

Deportes individuales:

1. Número de deportistas por deporte y categoría que posee el Club, teniendo en cuenta el ámbito geográfico en el que participan (nacional, autonómico o provincial).
2. Promoción del deporte femenino.

2. Proyecto de Evento Deportivo:

1. Ámbito territorial al que va a llegar el evento subvencionado (nacional, autonómico o provincial) y número de participantes en dicho evento.
2. Promoción del deporte femenino.

Cada club recibirá subvención solamente por uno de los proyectos, siguiendo los criterios objetivos de la concesión de subvención establecidos anteriormente.

Con carácter excepcional, y atendiendo a la naturaleza del evento deportivo, se podrá subvencionar por dos proyectos presentados (Federados y Evento).

Octava.- Cuantía de la subvención

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por Club Deportivo de hasta 10.000 euros.

A cada grupo se le asigna una subvención máxima que podrá ser disminuida proporcionalmente si el importe total de las subvenciones otorgadas, supera el presupuesto global que se contempla en la presente convocatoria.

1. Competiciones Federadas.

Los clubes estarán encuadrados en grupos por deportes según su categoría y/o ámbito geográfico de participación. A cada competición se le asigna una subvención máxima que podrá ser disminuida proporcionalmente si el importe total de las subvenciones otorgadas, supera el presupuesto global que se contempla en la presente convocatoria.

Deportes colectivos:

DEPORTE	COMPETICIÓN	IMPORTE MÁXIMO
Baloncesto	1ª División Autonómica	2.000 €
	Zonal / Autonómica Masculina	1.000 €
	Zonal / Autonómica Femenina	1.200 €
Balonmano	Autonómica Masculina	1.000 €
	Autonómica Femenina	1.200 €
Fútbol	3ª División Nacional	3.000 €
	Femenino Nacional	3.000 €
	1ª Autonómica Preferente	2.000 €



DEPORTE	COMPETICIÓN	IMPORTE MÁXIMO
	1ª Autonómica	1.500 €
	2ª Autonómica	1.000 €
	Regional Femenino	1.200 €
	Liga Local	400 €
Fútbol Sala	2ª División Nacional Masc / Fem	3.000 €
	3ª División Nacional	2.000 €
	1ª Autonómica	1.000 €
Voleibol	Autonómica Masculina	1.000 €
	Autonómica Femenina	1.200 €

En el supuesto que un club solicitante incluya una competición no contemplada en el cuadro anterior, siempre que la misma esté de acuerdo con lo especificado en la base segunda de esta convocatoria, se valorará, en la resolución, en el apartado correspondiente a las características de la competición presentada.

Deportes individuales:

Cada Club percibirá una subvención conforme el deporte, número de licencias y el tipo de competición en que participa (nacional, autonómica, provincial).

CATEGORÍA	IMPORTE MÁXIMO
Nacional	2.000 €
Autonómica	1.500 €
Provincial	1.000 €

2. Evento Deportivo.

Los clubes estarán encuadrados en grupos por deportes y ámbito geográfico de participación.

EVENTO DEPORTIVO	CATEGORÍA	IMPORTE MÁXIMO
	Nacional	3.000 €
	Autonómica	2.000 €
	Provincial	1.000 €

Novena.- Resolución del procedimiento

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes presentadas serán estudiadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Diputada de Turismo, Artesanía y Deportes
- Adjunta Jefatura del Área
- Jefe de Servicio de Deportes
- Técnico de Deportes que actuará como secretario

Una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas conjuntamente con su documentación, la Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Diputada de Turismo, Artesanía y Deportes, a la vista del expediente y del informe



de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el BOP concediendo un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se elevará propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno de la Diputación quien resolverá la convocatoria concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

La convocatoria se resolverá en el plazo de cinco meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, procediéndose a cursar el aviso de notificación electrónica correspondiente a los interesados al e-mail que figure en la solicitud,

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa en el plazo de un mes (Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

Décima.- Justificación de la subvención

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, los Clubes Deportivos beneficiarios, deberán presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- a) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (**Anexo II**).
- b) Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmada por el Presidente de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.
- c) Cuenta justificativa (**Anexo IV**) que deberá de acompañarse, en todo caso, de las facturas justificativas del gasto realizado.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá tener a disposición tanto del Servicio de Deportes como de la Intervención General de esta Diputación, las facturas y documentos acreditativos del gasto subvencionado, quienes podrán solicitar las copias y aclaraciones sobre los mismos, en cualquier momento, para comprobar la justificación de la subvención.

- d) Memoria de Actividades (**Anexo V**) que contendrá una breve explicación de la actividad, así como relación de gastos e ingresos realizados y directamente relacionados con el objeto de subvención.

Esta documentación podrá presentarse **hasta el 31 de diciembre de 2022**, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación de Toledo (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes, que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el **31 de enero del ejercicio inmediato posterior**. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse de forma telemática en los lugares especificados anteriormente con fecha anterior a **1 de diciembre de 2022**.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página https://www.diputoledo.es/area/cooperacion_e_infraestructuras, en los apartados "Treasorería" y "nuevas fichas de terceros 2018".

Los apoderados, en su condición de representante del club deportivo, deberán firmar, necesariamente, la ficha de forma digital, para lo que deberán contar con certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, sin cuyo requisito no será aceptada la Ficha de Tercero.

La presentación de dicha Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General", requiriéndose para ello que el tercero cuente con certificado electrónico de representante. **Este requisito es imprescindible para optar al cobro de la concesión concedida.**

Decimoprimer.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de subvención y se realicen en el año 2022.

Los gastos subvencionables son:

COMPETICIONES FEDERADAS	EVENTOS DEPORTIVOS
Tasas federativas	Seguridad y salud (seguros, ambulancia, etc.)
Licencias	Jueces y árbitros
Arbitrajes	Trofeos
Seguros deportivos	Publicidad y propaganda
Material y vestuario deportivo no inventariable	Avituallamiento en el desarrollo de la actividad
Gastos de desplazamiento (*)	Material y vestuario deportivo no inventariable
Alquiler de instalaciones	Alquiler de instalaciones

(*) **Gastos de desplazamiento:**

- Desplazamientos con empresas de transporte de los miembros del club para la participación en la competición.
- **Transporte de material específico y necesario para el desarrollo de su actividad.**
- Cualquier otro tipo de desplazamiento será estudiado específicamente.



Decimosegunda.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, conforme al Presupuesto de Proyecto de actividades de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte proporcional correspondiente de ésta.

Decimotercera.- Publicidad

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Decimocuarta.- Modificación, reintegro y régimen sancionador.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes Bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y., en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como, del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones.

Así mismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada normal legal.

Decimoquinta.- Obligaciones de la Entidad beneficiaria

Los Clubes Deportivos beneficiarios quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, cuantas actuaciones de comprobaciones y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Decimosexta.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que le resulte de aplicación.

Disposición final.- Entrada en vigor

Esta convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de la publicación del extracto de las Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2022.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, ante los Juzgados de



lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa, en el plazo de un mes, conforme al Art. 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por: SASTRE DEL POZO MIGUEL ANGEL | SERVICIO DE DEPORTES | JEFE DE SERVICIO | Fecha-hora firma: 11-05-2022 09:18:28
Firmado por: PEREZ LOZANO MARIA JESUS | AREA DE ASUNTOS GENERALES EMPLEO DEPORTES Y PROMOC | DIPUTADA TURISMO ARTESANÍA Y DEPORTES | Fecha-hora firma: 11-05-2022 10:17:51



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:wjy+9vAqa4giwla7va1

PÁGINA 9 DE 20

URL de validación:https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

INTERESADO	Nombre del Club:		
	N.I.F.:	C.P.:	Localidad:
	Domicilio Fiscal:		
	Teléfono:	Correo electrónico (1):	
	Nombre del Presidente de la Entidad Deportiva:		

(1) El correo electrónico designado será el medio por el que recibirán los avisos de notificación.

REPRESENTANTE	EN CASO DE NO POSEER CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE REPRESENTANTE DE CLUB, SE DEBERÁ AUTORIZAR UN REPRESENTANTE QUE POSEA CERTIFICADO DIGITAL PARA ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN Y RECIBIR LAS NOTIFICACIONES DE ESTA CONVOCATORIA.	
	N.I.F.:	Nombre y Apellidos:
	Correo electrónico (2):	

(2) Las comunicaciones que se deriven de esta convocatoria se realizarán con el representante designado por el interesado.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	Proyecto de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.
<input type="checkbox"/>	Certificación Federación de participación en la competición (Deportes de equipo).
<input type="checkbox"/>	Certificación Federación de los deportistas pertenecientes al club (Deportes Individuales).
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de otras subvenciones y/o ayudas y sus importes, solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
<input type="checkbox"/>	N.I.F.
<input type="checkbox"/>	Copia de la resolución administrativa por la que el Club Deportivo solicitante está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 1 de Enero de 2022. (De acuerdo con lo establecido en la Base Sexta Punto 6).

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
<p>En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente de dichas obligaciones tributarias.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaro no tener pendiente de justificar alguna subvención o ayuda económica de la Diputación Provincial, fuera de los plazos en cada caso establecidos, salvo que se hubiera resuelto la pérdida del derecho al cobro de la misma y, en su caso, el reintegro del importe correspondiente.</p>

En a de de 2022

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



CERTIFICADO DE REPRESENTANTE

D/D^a, en calidad de Secretario/a del Club
..... con N.I.F., en relación
con la convocatoria pública de subvenciones a Clubes Deportivos 2022 que promueve la Diputación
de Toledo,

CERTIFICA:

Que según acuerdo de la Junta Directiva celebrada el día de de,
se ha nombrado Representante del Club, a efectos de enviar documentación y recibir las
notificaciones de esta convocatoria, a D/D^a
con D.N.I. nº

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente con V^oB^o del Presidente.

En a de de 2022

V^oB^o del Presidente

Firma y Sello del Secretario de la Entidad

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales incorporados en este documento referentes al procedimiento de solicitud y, en su caso, justificación de subvención serán utilizados con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.



PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES (COMPETICIONES FEDERADAS)

ENTIDAD DEPORTIVA:

DEPORTES COLECTIVOS MASCULINOS

DEPORTE	CATEGORÍA	COMPETICIÓN	NACIONAL	AUTONÓMIC A	PROVINCIAL
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DEPORTES COLECTIVOS FEMENINOS

DEPORTE	CATEGORÍA	COMPETICIÓN	NACIONAL	AUTONÓMIC A	PROVINCIAL
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DEPORTES INDIVIDUALES

DEPORTE	CATEGORÍA	Nº DEPORT. MASC.	Nº DEPORT. FEM.	NACIONAL	AUTONÓMIC A	PROVINCIAL
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRESUPUESTO

GASTOS		INGRESOS	
Gastos federativos	€	Subvención solicitada	€
Seguros deportivos	€	Otras subvenciones	€
Desplazamiento	€	Patrocinio	€
Material y vestuario	€	Socios	€
Otros	€	Otros	€
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€

En a de de 2022

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES (EVENTO DEPORTIVO)

ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

DEPORTE		ACTIVIDAD FEDERADA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
DENOMINACIÓN				
FECHA/S		LOCALIDAD DE REALIZACIÓN		
Nº PARTICIPANTES APROX.		DESTINATARIOS		

EXPLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

GASTOS		INGRESOS	
Seguros	€	Subvención solicitada	€
Jueces y árbitros	€	Otras subvenciones	€
Equipamiento	€	Patrocinio	€
Publicidad y propaganda	€	Participantes	€
Avituallamiento	€		€
Trofeos	€		€
Otros	€	Otros	€
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€

En a de de 2022

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES
SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A
SUBVENCIONAR**

ENTIDAD DEPORTIVA:

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Presidente del Club Deportivo
....., **CERTIFICO** que dicho club (*poner "X" donde proceda*):

No ha recibido, ni ha solicitado subvención o ayuda alguna de otro organismo público o privado para el objeto de la presente solicitud de subvención.

Sí, ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

ENTIDAD	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE

En a de de 2022

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

INTERESADO	Nombre del Club:		
	N.I.F.:	C.P.:	Localidad:
	Domicilio Fiscal:		
	Teléfono:	Correo electrónico (1):	
	Nombre del Presidente de la Entidad Deportiva:		

(1) El correo electrónico designado será el medio por el que recibirán los avisos de notificación.

REPRESENTANTE	<i>EN CASO DE NO POSEER CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE REPRESENTANTE DE CLUB, SE DEBERÁ AUTORIZAR UN REPRESENTANTE QUE POSEA CERTIFICADO DIGITAL PARA ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN Y RECIBIR LAS NOTIFICACIONES DE ESTA CONVOCATORIA.</i>	
	N.I.F.:	Nombre y Apellidos:
	Correo electrónico (2):	

(2) Las comunicaciones que se deriven de esta convocatoria se realizarán con el representante designado por el interesado.

DATOS BANCARIOS	
I.B.A.N.	ES _____

D/D^a
 con D.N.I. núm., como Presidente del Club Deportivo

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2022

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

ENTIDAD DEPORTIVA:

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Presidente del Club Deportivo
....., en relación con la justificación de la
subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución de fecha
...../...../.....

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Tercero.- Son ciertos los datos consignados en la justificación de esta subvención, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requeridos para ello.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En, a de de 2022.

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

ENTIDAD DEPORTIVA:

Don/Doña
con D.N.I. núm., como Presidente del Club Deportivo
....., en relación con la justificación de la subvención
concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución de fecha/.....
...../.....

RELACIÓN DE FACTURAS (de las que se acompaña copia):

Nº	Acreedores	Concepto	Nº de factura	Fecha factura	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

* La relación de facturas deberá ascender, como mínimo al importe de la subvención concedida.

** Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV.

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

En a de de 2022

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

ENTIDAD DEPORTIVA:

- *Explicación de la actividad realizada*

PRESUPUESTO			
GASTOS		INGRESOS	
Material y vestuario	€	Subvención Diputación	€
Desplazamientos	€	Otras ayudas o subvenciones	€
Licencias	€	Patrocinio	€
Jueces y arbitros	€	Socios	€
Publicidad y propaganda	€	Participantes	€
Seguros	€		€
Avituallamiento	€		€
Otros	€	Otros	€
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€

En a de de 2022

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
2. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
3. Las facturas deberán ser fechadas en el año 2022 y corresponder a servicios realizados en el mismo año.
4. Si el emisor de la factura se encontrase exento de I.V.A., se deberá añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.



SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 245.000 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria que se detalla en la Base Tercera anterior, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Publicar el extracto de la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.

